

LEY 6.144

Expropiación de un inmueble para la Escuela Fábrica 1 de Quilmes, en Don Bosco

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado con frente a las calles Belgrano y Misiones de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, designado según título como lotes 3, 4 y 31 de la manzana 19 y según Catastro como circunscripción II, sección J; manzana 19, parcelas 3, 4 y 31; inscripto en el Registro de la Propiedad a los folios 322 y 339 del año 1948, a nombre de Sociedad Anónima "Lord Comercial e Industrial" Guías de Contribuyentes números 30.045, 30.046 y 30.067 para cada uno de los lotes respectivamente, con una superficie total de ochocientos tres metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados ($803,55 \text{ m}^2$), a los efectos de ser destinados a la ampliación de la Escuela Fábrica 1 del citado distrito.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo al correspondiente Plan Anual de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.
Pedro Leo Corbella,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 25 de noviembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto 16.286.

Registrada bajo el número seis mil ciento cuarenta y cuatro (6.144).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 17 de setiembre de 1959.

Aprobado el 14 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 29 de octubre de 1959.

Promulgada el 25 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 10 de diciembre de 1959.
